NOTIFICACION POR AVISO No. 16 DE 2020
(Artículo 69 del CPACA)

LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPACA, se pública el presente aviso, en la ciudad de Villavicencio a los Quince (15) días del mes de octubre de 2020, a las 8:00 am, para notificar el cierre de la etapa de instrucción dentro del proceso sancionatorio seguido contra la Junta de Acción Comunal del Barrio Siete de Agosto Bajo:

ITEM	NOMBRE	N. DE OFICIO Y/O DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACION
1	JAC BARRIO SIETE DE AGOSTO BAJO	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN
2	ELIZABETH GONZALEZ	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN
3	GUSTAVO ROJAS	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN
4	RUBY GOMEZ	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN
5	YENNY MARIBEL GONZALEZ	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN
6	ARNOLDO HERNANDEZ	AUTO 1130	06/10/2020	NO SE ESTABLECE COMUNICACIÓN

Dirección de Trámites y Servicios en Línea
Fecha 14-10-2020 Hora 2:18pm
No. Radicado 866
Recibido por Erika Molt

ADVERTENCIA

Se publica el presente aviso por un término de cinco (05) días contados a partir del día Quince (15) de octubre de 2020 en la Oficina de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana ubicada en la carrera 32 N. 40-66 Barrio Centro.

El acto administrativo aquí relacionado del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso advirtiendo que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFICADO

DIEGO ANDRES DIAZ JARAMILLO
Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana

V.B. Gustavo Adolfo Basto Forero
Director Participación Ciudadana

Reviso: Andrea Paola Zuleta
Profesional Universitaria

Proyecto: Elayne Macías
Profesional Contratista

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA HOY A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8:00 AM POR EL TERMINO DE (05) DIAS HÁBILES.

FIRMA DEL RESPONSABLES DE LA FIJACION

CERTIFICACION QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE 10 DE 20 A LAS 5:00pm

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACION

V.B. Gustavo Adolfo Basto Forero
Director de Participación Ciudadana

Reviso: Andrea Paola Zuleta
Profesional Universitaria

Proyecto: Elayne Macías
Profesional Contratista

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN EL CIERRE DE LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO SEGUIDO CONTRA LA JUNTA DE ACCION COMUNAL
BARRIÓ SIETE DE AGOSTO BAJO

Auto No 1130

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 743 de 2002, en los Decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008, en concordancia con la Resolución Departamental 1671 de 2015 y el Decreto Municipal No. 110 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el acuerdo No. 172 de 2012, por medio del cual se moderniza la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio, en su artículo 47 fija como función de la Dirección de Participación Ciudadana prestar el apoyo técnico necesario para el buen funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal, llevar el registro documental de las mismas y ejercer las facultades de Inspección, Control y Vigilancia que le confiere la normatividad.

Que mediante la resolución No. 1671 de fecha 12 de noviembre de 2015, la Gobernación del Meta traslado al Municipio de Villavicencio la competencia de inspección, control y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en el Municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del mencionado acto administrativo.

Que mediante Decreto No. 110 de fecha 08 de enero de 2016, se delegó en la Dirección de Participación Ciudadana la competencia de Inspección, Vigilancia y Control de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la jurisdicción.

Que mediante Auto No. 270 de 13 de noviembre de 2018, la Dirección de Participación Ciudadana, se apertura investigación administrativa y formula cargos a la Junta de Acción

Comunal del Barrio Siete de Agosto Bajo, y además a los dignatarios Presidenta-ELIZABETH GONZALEZ CC. 40383423, Vicepresidente-GUSTAVO ROJAS CC. 17345532, Tesorero-RUBY GOMEZ CC. 40391776, Secretario- YENNY MARIBEL GONZALEZCC. 40438086, Fiscal- ARNOLDO HERNANDEZ, para verificar si los hechos u omisiones son constitutivas de infracción a las normas comunales legales y estatutarias.

Que el Auto por medio del cual se abre investigación se notificó personalmente en los siguientes términos:

INVESTIGADO	FECHA NOTIFICACIÓN	FECHA VENCIMIENTO TERMINO PARA PRESENTAR DESCARGOS	FECHA RADICACION DESCARGOS	RADICACION DE DESCARGO
ELIZABETH GONZALEZ	21 de nov.	12 de Dic.	No radico	No radico
GUSTAVO ROJAS	21 de Nov	12 de Dic.	12 de Dic 2018	En termino
RUBY GOMEZ	21 de Nov	12 de Dic.	04 de Dic 2018	En termino
YENNY MARIBEL GONZALEZ	21 de Nov	12 de Dic.	07 de Dic. 2018	En termino
ARNOLDO HERNANDEZ	21 de Nov	12 de Dic.	05 de Dic. 2018	En termino

Que conforme se observa en el cuadro anterior, los investigados, dignatarios, Vicepresidente-GUSTAVO ROJAS CC. 17345532, Tesorero-RUBY GOMEZ CC. 40391776, Secretario- YENNY MARIBEL GONZALEZCC. 40438086, Fiscal- ARNOLDO HERNANDEZ, radicaron sus descargos en término, en razón a que contaban con quince (15) días hábiles para radicarlos, término que se cuenta desde el día siguientes hábil a la fecha de la notificación personal. Se aclara que la señora Elizabeth González, identificado con cedula de ciudadanía No 40383423, no presento descargos.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 890 de 2008, la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio, incorporará solamente la prueba documental allegada en el transcurso de la investigación, y se abstendrá de decretar la práctica de pruebas, por lo tanto, se decreta el cierre de la etapa de instrucción dentro del proceso sancionatorio seguido contra la JUNTA DE ACCION

COMUNAL BARRIO SIETE DE AGOSTO BAJO donde se procederá a tomar la decisión de imponer sanción y/u ordenar el archivo de la investigación contra los investigados

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No se decretan pruebas documentales y testimoniales, toda vez que no fueron aportadas ni solicitadas por los investigados, Vicepresidente-GUSTAVO ROJAS CC. 17345532, Tesorero-RUBY GOMEZ CC. 40391776, Secretario- YENNY MARIBEL GONZALEZCC. 40438086, Fiscal- ARNOLDO HERNANDEZ, dentro de sus descargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: decreta el cierre de la etapa de instrucción dentro del proceso sancionatorio seguido contra la JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO SIETE DE AGOSTO BAJO, conforme lo indica el artículo 14 del Decreto 890 de 2008.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los sujetos procesales advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio a los catorce (14) días del mes Octubre de 2020

GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO
Director de Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VB N.A.	N.A.	N.A.
Reviso: Andrea Paola Zuleta	Profesional Universitaria	
Elaboro: Elayne Macias	Abogada contratista	